

CASO ARROM SUHURT Y OTROS VS. PARAGUAY

AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EXCEPCIONES PRELIMINARES, Y EVENTUALES FONDO, REPARACIONES Y COSTAS

7 DE FEBRERO DE 2019

9:00 HORAS

El 7 de febrero de 2019, en el marco del 129 Período Ordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte IDH"), tendrá lugar la audiencia pública relativa al caso *Arrom Suhurt y otros Vs. Paraguay*.

A) INFORMACIÓN RELATIVA AL CASO

1. Antecedentes procesales

1.1. Procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹

- El 23 y 27 de septiembre de 2002 la Comisión Interamericana recibió una petición presentada por Marina y Cristina Arrom Suhurt en la cual se alega la responsabilidad internacional de la República del Paraguay en perjuicio de Juan Francisco Arrom Suhurt y Anuncio Martí Méndez.
- El 30 de octubre de 2008 la Comisión Interamericana emitió su Informe de Admisibilidad No. 86/08.
- El 5 de septiembre de 2017 la Comisión Interamericana emitió su Informe de Fondo No. 100/17.

1.2. Procedimiento ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos²

- El 12 de diciembre de 2017 la Comisión Interamericana sometió el caso ante la Corte IDH.
- El 3 de abril de 2018 el representante de las presuntas víctimas remitió el Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas (ESAP).

¹ Se señalan únicamente las etapas más relevantes.

² *Idem*.

- El 14 de agosto de 2018 el Estado remitió la contestación.
- El 17 de diciembre de 2018 y el 20 de enero de 2019 se emitieron dos Resoluciones de Convocatoria de Audiencia en virtud de las cuales se requirió a las partes la presentación de diversas declaraciones y se las convocó a una audiencia pública para el día 7 de febrero de 2019 a partir de las 09:00 horas.

B) DESCRIPCIÓN DEL CASO

El caso se relaciona con la alegada desaparición forzada y tortura de Juan Francisco Arrom Suhurt y Anuncio Martí Méndez, líderes del movimiento político Patria Libre, durante los días 17 al 30 de enero de 2002. Los señores Arrom y Martí denunciaron que fueron detenidos por agentes estatales quienes presuntamente los interrogaron sobre sus actividades políticas y los habrían presionado para que se declararan culpables del secuestro de la señora María Edith Bordón de Debernardi.

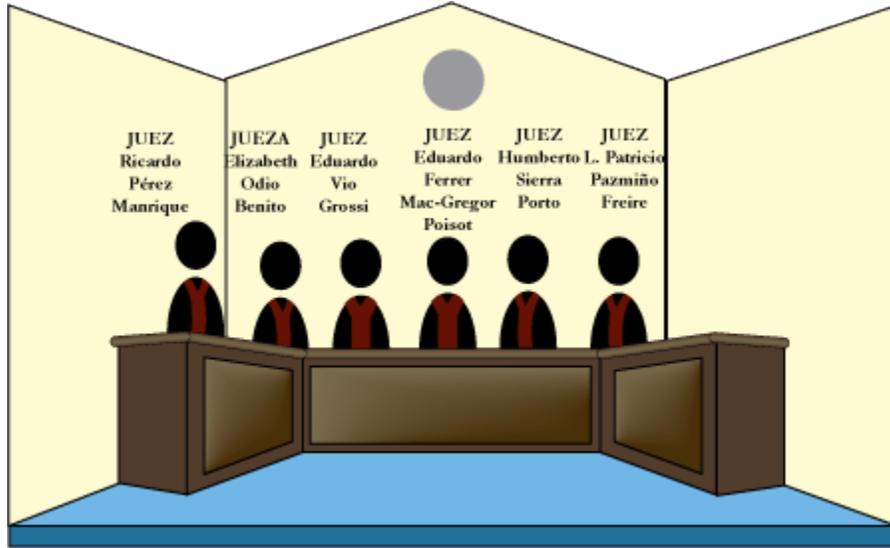
En el proceso ante la Comisión, los peticionarios relataron que sus familiares emprendieron su búsqueda hasta que dieron con su paradero el 30 de enero de 2002. Además, se alega que las autoridades no actuaron con debida diligencia cuando conocieron la posible desaparición de los señores Arrom y Martí, ni en el curso de la investigación; no iniciaron la investigación de oficio y violaron el principio de presunción de inocencia de las víctimas al emitir propaganda estatal que los calificaba de responsables de un secuestro sin condena en firme.

C) JUEZA, JUECES Y SECRETARÍA

Los Jueces y Jueza que estarán presentes en esta audiencia son los siguientes: Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), Presidente; Eduardo Vio Grossi (Chile); Vicepresidente; Humberto A. Sierra Porto (Colombia); Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), Patricio Pazmiño Freire (Ecuador), y Ricardo Pérez Manrique (Uruguay).

El Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) se ha excusado de conocer el presente caso, de conformidad con los artículos 19.2 del Estatuto de la Corte y 21 del Reglamento del Tribunal, por lo que no participará en la audiencia y deliberación del mismo.

El Secretario de la Corte es el señor Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta de la Corte es Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).



D) DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia iniciará con la **presentación del caso** por parte de la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

- La Corte escuchará en primer lugar a la Comisión Interamericana, la que expondrá los fundamentos de la presentación del caso ante el Tribunal, así como cualquier asunto que considere relevante para su resolución.
- La Comisión Interamericana cuenta con un total de 20 minutos, los cuales puede distribuir de la forma que considere conveniente entre la **presentación del caso** y las **observaciones finales** (ver *infra*).

Seguidamente, la Corte escuchará la declaración dos presuntas víctimas y dos testigos:

- **Juan Francisco Arrom Suhurt** (presunta víctima, propuesto por el representante de las presuntas víctima), quien declarará sobre los hechos ocurridos entre el 17 de enero y el 30 de enero de 2002, así como otros hechos relevantes ocurridos con posterioridad a esa fecha. Esta declaración se realizará por video conferencia.
 - Interrogatorio del representante (20 minutos máx.)
 - Interrogatorio del Estado (20 minutos máx.)
 - Interrogatorio de la Jueza y Jueces.

- **Cristina Haydée Arrom Suhurt** (presunta víctima, propuesta por el representante de las presuntas víctimas), quien declarará sobre los hechos ocurridos durante el alegado secuestro y desaparición de Juan Arrom y Anuncio Martí, abarcando el alegado impacto, sufrimiento, búsqueda, acciones, reclamos y rescate de los mismos por parte de sus familiares y los hechos ocurridos con posterioridad.
 - Interrogatorio del representante (20 minutos máx.)
 - Interrogatorio del Estado (20 minutos máx.)
 - Interrogatorio de la Jueza y Jueces.

- **Oscar German Latorre Cañete** (testigo propuesto por el Estado), quien declarará sobre la alegada regularidad de las investigaciones fiscales.
 - Interrogatorio del Estado (20 minutos máx.)
 - Interrogatorio del representante (20 minutos máx.)
 - Interrogatorio de la Jueza y Jueces.

- **Edgar Gustavo Sánchez Caballero** (testigo propuesto por el Estado), quien declarará sobre la investigación realizada a los hechos denunciados por las presuntas víctimas.
 - Interrogatorio del Estado (20 minutos máx.)
 - Interrogatorio del representante (20 minutos máx.)
 - Interrogatorio de la Jueza y Jueces.

Tras los interrogatorios se producirá un **receso de dos horas**.

Una vez reanudada la audiencia en la tarde, la Corte escuchará los alegatos finales de las partes sobre las excepciones preliminares, y eventuales fondo, reparaciones y costas, así como las observaciones finales de la Comisión Interamericana:

- Alegatos finales orales de la representación de las presuntas víctimas (30 minutos)
- Alegatos finales orales del Estado (30 minutos)
- Posible réplica de la representación de las presuntas víctimas (5 minutos)
- Posible dúplica del Estado (5 minutos)
- Observaciones finales de la Comisión Interamericana (la Comisión Interamericana cuenta con el tiempo que le haya quedado disponible del total de 20 minutos, según lo haya distribuido entre la presentación del caso y las observaciones finales)
- Interrogatorio de la Jueza y Jueces a las partes o a la Comisión Interamericana.

De conformidad con el punto resolutivo décimo segundo de la Resolución del Presidente de la Corte de 17 de diciembre de 2018, el representante, el Estado y la Comisión Interamericana cuentan con un plazo improrrogable hasta el 8 de marzo de 2019 para presentar sus **alegatos finales escritos y observaciones finales escritas**, respectivamente, en relación con las excepciones preliminares, y eventuales fondo, reparaciones y costas en el presente caso.

E) NORMAS QUE RIGEN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. El ingreso de la Corte a la sala será anunciado con las siguientes palabras: "*Señoras y Señores, la Corte*". Los presentes en la sala deberán ponerse de pie y sentarse una vez que lo hayan hecho los jueces.
2. Durante el transcurso de la audiencia los camarógrafos y fotógrafos deberán permanecer en la parte posterior de la Sala de Audiencias. Los camarógrafos y fotógrafos dispondrán de tres minutos antes de la audiencia para hacer tomas de televisión y fotografías. **No se permitirá hacer tomas para la televisión ni tomar fotografías en la sala de sesiones durante la audiencia en la medida en la que perturben el normal desarrollo de la misma, debiendo en todo momento seguir las instrucciones e indicaciones del personal de la Corte.**
3. Los asistentes a una audiencia pública, así como los miembros acreditados de prensa, deberán guardar **estricto silencio** durante toda la celebración de la misma, así como comportarse de manera respetuosa.
4. El retiro de la Corte de la sala será anunciado con las siguientes palabras: "*La Corte se retira*". Los asistentes deberán ponerse de pie mientras la Corte se retira.

F) CONEXIÓN WI-FI A LA RED DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

* * *

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Dossier de Prensa

1. La Corte Interamericana es uno de los tres tribunales regionales de protección de los derechos humanos, conjuntamente con la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
2. Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es aplicar e interpretar la Convención Americana. La Convención Americana, también llamada "Pacto de San José", es un tratado internacional que prevé derechos y libertades que tienen que ser respetados por los Estados Partes. Asimismo, la Convención establece que la Comisión y la Corte son los órganos competentes para conocer los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes de la Convención y regula su funcionamiento.
3. La Convención Americana fue adoptada tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José, Costa Rica, y entró en vigencia el 18 de julio de 1978, conforme su artículo 74.2.
4. La sede de la Corte Interamericana se encuentra en San José de Costa Rica.
5. Funciones de la Corte:
 - a. **Función contenciosa:** dentro de esta función, la Corte determina si un Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por la violación de alguno de los derechos consagrados en la Convención Americana o en otros tratados de derechos humanos aplicables al sistema interamericano. Asimismo, a través de esta vía, la Corte realiza la supervisión de cumplimiento de sentencias.
 - b. **Medidas provisionales:** Son medidas que dicta la Corte en casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas. Estos tres requisitos tienen que comprobarse, prima facie, para que se otorguen estas medidas.
 - c. **Función consultiva:** Por este medio la Corte responde consultas que formulan los Estados miembros de la OEA o los órganos de la misma acerca de: a) la compatibilidad de las normas internas con la Convención; y b) la interpretación de la Convención o de otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en los Estados América.
6. Actualmente, son **veinte** los Estados que reconocen la competencia contenciosa de la Corte, a decir: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay.

7. La Corte está integrada por siete Jueces, nacionales de los Estados miembros de la OEA. La composición actual de la Corte es la siguiente, en orden de precedencia: Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), Presidente; Eduardo Vio Grossi (Chile), Vicepresidente; Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Elizabeth Odio Benito (Costa Rica), Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina), Patricio Pazmiño Freire (Ecuador) y Ricardo Pérez Manrique (Uruguay). Los Jueces son elegidos a título personal por los Estados partes, en votación secreta y por mayoría absoluta de votos, durante la Asamblea General de la OEA inmediatamente anterior a la expiración del mandato de los Jueces salientes. El mandato de los Jueces es de seis años y pueden ser reelectos una vez más por el mismo período. Los Jueces no pueden conocer casos de su nacionalidad. Sin embargo, en casos interestatales sí es posible que los Estados nombren un juez ad-hoc de la nacionalidad de los Estados involucrados en el caso en cuestión.
8. El Secretario de la Corte es el señor Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta de la Corte es Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).
9. Se utiliza la abreviatura "**Corte IDH**" para hacer referencia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y "**CIDH**" para hacer referencia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

* * *

El presente dossier de prensa fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera Martín en prensa@corteidh.or.cr

También puede seguir las actividades de la Corte en **Facebook**, **Twitter** (@CorteIDH para contenido en español y @IACourtHR para contenido en inglés) y encontrar todas las **fotografías oficiales** en **Flickr** (CorteIDH - <https://www.flickr.com/people/corteidh/>).